Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 072

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 12/FEB/2025

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO DE AGUAS DE LAS VERTIENTES DE AREGUÁ.

Asunción, 12 de febrero de 2025

VISTO: La Nota de fecha 29 de junio de 2024, remitida por la Sra. Cira Bejarano, en su carácter de Presidente electa del Consejo de Aguas de las Vertientes de Areguá; el Memorándum DRyR N° 42/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, firmado por la Sra. Beatriz Silvero, Jefa de Normas y Regulaciones; el Memorándum DGCH N° 101/2024 de fecha de 17 de diciembre de 2024, firmado por la Lic. Flavia Fiore, Directora de la Dirección de Gestión de Cuenca Hidrográficas; el Memorándum DGPCRH N° 349/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, firmado por el Ing. David Fariña, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos y el Dictamen N° 21/2025 de fecha 10 de enero de 2025 firmado por el Abg. Diego Lezcano, Director de Asesoría Jurídica a la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la nota presentada se solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Directiva del Consejo de Aguas de las Vertientes de Areguá del Departamento Central, para el periodo 2024 - 2026 en cumplimiento de la resolución SEAM N° 170/06 de fecha 08 de febrero de 2006, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS".

Que, con la nota se adjuntaron los documentos que fundamentan el pedido tales como: Acta de la asamblea ordinaria de renovación de autoridades; La lista de participantes; La lista de integración de la Comisión Directiva electos en la última asamblea; Cédula de Identidad del Presidente, Secretario y Tesorero electos en la última asamblea (09/11/2024).

Que, la Comisión Directiva quedo integrada conforme a la elección de Autoridades realizado en Asamblea de fecha 09 de noviembre de 2024.

Que, del análisis de los documentos presentados y la asamblea realizada manifestamos lo siguiente: Que las autoridades de la Comisión Directiva fueron electas en Asamblea de renovación de la Comisión Directiva, cumpliendo con todos los requisitos legales establecidos en la Resolución 170/06 "Que aprueba la reglamentación de la Constitución de los Consejos de agua por Cuencas.

Que, por el Memorándum DGPCRH N° 349/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, solicita el reconocimiento de la Comisión Directiva del Consejo de Aguas de las Vertientes de Areguá.

Que, a Ley N° 1561/00 establece en su Artículo 12, incisos b, g, h y p del mismo cuerpo legal establece: formular los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social, con el objetivo de asegurar el carácter de sustentabilidad de los procesos de aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida; coordinar y fiscalizar la gestión de los organismos públicos con competencia en materia ambiental y el aprovechamiento de los recursos naturales, proponer planes nacionales y regionales de ordenamiento ambiental del territorio con participación de los sectores sociales interesados, concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.

RDRR FJG AAO

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 072

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO DE AGUAS DE LAS VERTIENTES DE AREGUÁ.

Que, el Articulo 13 de la Ley N°1561/00, expresa que la SEAM promoverá la descentralización de las atribuciones y funciones que se le confiere por esta ley, a fin de mejorar el control ambiental y la conservación de los recursos naturales, a los órganos y entidades públicas de los gobiernos departamentales y municipales que actúan en materia ambiental. Asimismo, podrá facilitar el fortalecimiento institucional de esos órganos y de las entidades públicas o privadas, prestando asistencia técnica y transferencia de tecnología, las que deberán establecerse en cada caso a través de convenios.

Que, el art. 25 de la Ley N° 1561/00 establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

Que, la Secretaria del Ambiente a través de la Resolución N° 170/06 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo de Agua por Cuencas Hidricas" ha regulado la gestión de los recursos hídricos a través de los Consejos de Aguas.

Que, siendo el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES, la autoridad de aplicación de la Ley N° 3239/07 «De los Recursos Hídricos del Paraguay» y que dicho cuerpo legal establece en 1° expresa: La presente ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen y en su art 4° inciso ñ) dispone: Propiciar y desarrollar gradual pero activamente la participación de los usuarios a través de las organizaciones propias o las que se creen y se reconozcan como tales dentro del marco de esta ley, tanto en la programación del desarrollo de los recursos Hídricos, como en la misma administración y control de las utilizaciones.

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento"

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, dispone: nombrase al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*

RDRB FJG AAO

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA 12 FEB 2025

Resolución Nº 072

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO DE AGUAS DE LAS VERTIENTES DE AREGUÁ.

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

*Art.1°.-**RECONOCER** a la Comisión Directiva del Consejo de Aguas de las Vertientes de Areguá.*

*Art.2°.-**RECONOCER** a las autoridades del **CONSEJO DE AGUAS DE LAS VERTIENTES DE AREGUÁ, periodo 2024- 2026** electas en la asamblea de fecha 09 de noviembre de 2024, que duraran en sus funciones por dos años.*

Presidente:	*Cira Bejarano*
Vicepresidente:	*Gonzalo Rodríguez*
Secretaria Técnica:	*Beatriz Pesquera Arce*
Tesorera:	*Liz Salinas Chamorro*
Vocales:	*Gabriela Frers*
	Elizabeth Edelo Cantero
	Estela Sosa
	Xavier Padullés Paricio
	Dercides Ferreira
Miembros Suplentes:	*Alida Martin*
	Elizabeth Bareiro
	Ysanne Gayet
Síndico Titular:	*Roxana Saguier*

*Art.3°.-**ENCOMENDAR** a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución N° 170/06 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo de Agua por Cuencas Hídricas".*

*Art.4°.-**ORGANIZAR** fortalecer y apoyar a los Consejos de Aguas por cuencas Hídricas como instancias consultivas, de participación, de coordinación y coadyuvantes para la gestión integrada y descentralizada de los recursos hídricos.*

*Art.5°.-**COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

Ing. Fiat. Rolando De Barros Barreto
Ministro

RDBB FJG AAO